



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Pro. Just. ...  
Secretaría ...  
Secretaría ...

SAN LUIS, 27 OCT 2020

VISTO:

El EXP-USL: 6829/20 mediante el cual la Dra. Marcela PRINTISTA y otros Decanos/as elevan anteproyecto habilitando la posibilidad de tomar exámenes finales para período octubre 2020 a marzo 2021 en el contexto de COVID-19; acompañan: EXP-USL: 6291/20 (VEGA Joel). EXP-USL: 5979/20 (EGGEL María Luz y otros), EXP-USL: 5985/20 (ALTURRIA Miguel y otros), EXP-USL: 5935/20 (IBARRA RÍOS Yesica y otros), y EXP-USL: 6836/20 (ATENCIA BONILLA Julieta); y

CONSIDERANDO:

Que las y los Decanos elevan un anteproyecto habilitando la posibilidad de tomar exámenes finales para período octubre 2020 a marzo 2021 en el contexto de COVID-19, que contempla tres turnos generales y acompaña reglamentación para la concreción de los mismos.

Que por EXP-USL: 6291/20 el Sr. Joel VEGA, Secretario General de la Federación Universitaria San Luis (FUSL) y Movimiento Sur, solicita se incluyan mesas de exámenes virtuales y presenciales en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020.

Que en EXP-USL: 5979/20 las Consejeras del Consejo Superior María Luz EGGEL y Paula Macarena VIDELA, solicitan turnos de mesas de exámenes en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, expresando que hay una gran necesidad de los estudiantes de rendir.

Que en EXP-USL: 5985/20 el Sr. Miguel ALTURRIA y otros estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicitan se habiliten mesas mixtas de exámenes en dicha Unidad Académica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, con estricto cumplimiento de los protocolos por COVID-19.

Que por EXP-USL: 5935/20 la Srta. Yésica IBARRA RÍOS, Vicepresidenta de la FUSL y otros, solicitan turnos de exámenes especial (con carácter general del 13 al 19/10/20) y generales (del 16 al 20/11/20 y del 16 al 22/12/20) para el segundo cuatrimestre de 2020.

Que, por último, en EXP-USL: 6836/20 la Srta. Julieta ATENCIA BONILLA de la Facultad de Turismo y Urbanismo, solicita turnos de exámenes generales (en los meses de noviembre y diciembre) para el segundo cuatrimestre de 2020.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dio tratamiento a los expedientes de referencia y acordó trabajar sobre el anteproyecto presentado por los/as Decanos/as, que consta de 7 artículos; que lograron acuerdo con el articulado presentado, con excepción del ARTÍCULO 1º, del cual se elevan DOS dictámenes:

Que en Dictamen 1-suscripto por las/os Decanas/os y otros Consejeros- se propone en Artículo 1º: Primer Turno General de Examen: 16 al 27 de noviembre; Segundo Turno General de Examen: 22 de febrero al 5 de marzo de 2021; Tercer Turno General de Examen: 22 de marzo al 2 de abril de 2021. El resto del anteproyecto es compartido por todos los integrantes de la Comisión.

Que el Dictamen 2, promovido por las/los estudiantes, propone el siguiente Artículo 1º: Primer turno general de examen: del 9 al 13 de noviembre, - Segundo turno de examen general: del 17 al 23 de diciembre de 2020, y en 2021: - Tercer turno de examen general: 22 al 26 de febrero, - Cuarto turno de examen general: 15 al 19 de marzo, - Quinto turno de examen general: 5 al 9 de abril.

Cpde. Res. CS N° 149

Lic. Héctor ...  
V. Rector - UNLS  
A/C Rectorado ...  
652/20  
Dr. Roberto ...  
Secretaría ...



Universidad Nacional de San Luis

**RECTORADO**

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO"  
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Secretaría Académica  
Universidad Nacional de San Luis

Que en plenario se produjo un intenso debate en el que ambas partes expusieron sus argumentos.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 13 de octubre de 2020, decidió hacer suyo el Dictamen 1 de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los siguientes turnos generales de exámenes en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis:

-Primer Turno General de Examen: 16 al 27 de noviembre de 2020.

-Segundo Turno General de Examen: 22 de febrero al 5 de marzo de 2021.

-Tercer Turno General de Examen: 22 de marzo al 2 de abril de 2021.

La inscripción a los turnos será definida por las unidades académicas y se extenderá por una semana, debiendo transcurrir al menos 5 días hábiles entre el cierre de la inscripción y la apertura efectiva del turno.

Aquellas y aquellos estudiantes que deseen rendir en condición de libre, deberán dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el programa de la materia que vayan a rendir.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la modalidad de estos exámenes será mixta, presencial y/o no presencial, dependiendo de las condiciones epidemiológicas de la provincia de San Luis y de la vigencia del Protocolo de Presencialidad Adaptada, aprobado por la RCS N° 61/20.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que, en caso de optar por una modalidad presencial, los exámenes se desarrollarán atendiendo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, establecido por DECNU-297-2020 y el decreto de necesidad y urgencia vigente a la fecha de la mesa examinadora.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que a los fines de constituir el tribunal evaluador, en caso de optar por modalidad presencial, al menos un miembro del tribunal evaluador deberá estar presente en la institución. Los demás integrantes que no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo mediante videoconferencia.

**ARTICULO 5°.-** Establecer que cuando no pueda constituirse la mesa en un curso dado, esta situación deberá ser comunicada y justificada ante la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente, la cual resolverá su reprogramación o, en última instancia, la suspensión de la misma.

**ARTICULO 6°.-** Disponer, en caso de exámenes presenciales, que los y las estudiantes que se encuentren fuera de la provincia podrán rendir empleando la modalidad no presencial, mientras dure la medida de restricción de ingreso al territorio provincial. Idéntica medida se podrá aplicar a los y las estudiantes que lo soliciten y justifiquen.

Cpde. Res. CS N° **149**

Proctor  
M. Rectorado  
BSZ/20  
Dr. Raúl Ameghino  
Sup. Consejo



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO"  
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

*[Handwritten signature]*  
Lic. Héctor Flores  
Vicepresidente  
Rectorado - UNSL

ARTICULO 7°.- Recomendar a las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, el dictado de reglamentaciones que complementen y/o especifiquen acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

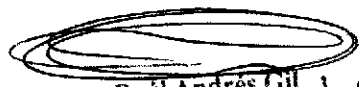
ARTICULO 8°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

**149**

Decanas/os

inr



Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

*[Handwritten signature]*  
Lic. Héctor Flores  
Vicepresidente - UNSL  
Rectorado RR. N° 852/20.